



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 532 - MDCC**

Cerro Colorado, 21 de octubre del 2020.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 017-2020-MDCC de fecha 21 de octubre del 2020 trató la moción de aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado correspondiente al año 2020 en atención a la Hoja de Coordinación N° 186-2020-GSC-CODISEC-MDCC del Gerente de Seguridad Ciudadana y al informe legal N° 035-2020-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto están facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana SINASEC, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y protección de libre ejercicio de los derechos y libertades, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; asimismo, el literal d) del artículo 4° de la referida norma señala que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN – Reglamento de la Ley N° 27933 establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 -2023, documento de gestión que enmarca una serie de estrategias y acciones para erradicar los principales delitos y violencias que aquejan la seguridad ciudadana, aprobado para fortalecer la seguridad ciudadana e involucra la participación y la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado en sus tres niveles de gobierno con la participación del sector privado y la sociedad civil organizada.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2009, se aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" que tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación; y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias.

Que, mediante informe técnico de evaluación N° 027-2020-MPA-GSC-ST/C de fecha 25 de julio del 2020 el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC AREQUIPA, declara APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2020 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 186-2020-GSC-CODISEC-MDCC de fecha 23 de septiembre del 2020 el Gerente de Seguridad Ciudadana remite el proyecto de Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado correspondiente al año 2020 el cual se encuentra conforme a la normatividad vigente debidamente validada en reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado conforme consta en el acta de fecha 01 de junio del 2020 debidamente suscrita.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

Que, mediante informe legal N° 035-2020-GAJ-MDCC de fecha 30 de septiembre del 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado correspondiente al año 2020 por parte del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2020**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cerro Colorado 2020, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Cerro Colorado y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Arequipa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su reglamento, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" y demás normatividad aplicable.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de la publicación de avisos judiciales; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. M. Gorcki Sánchez Huallano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia  
Alcalde